



En el avance de ayer por Teruel se han ocupado nuevos pueblos Casi dos centenares de prisioneros, dos piezas antitanques, 103 fusiles y un depósito de proyectiles de cañón

Cuartel General del Generalísimo

Sección de información Estado Mayor

Parte oficial de guerra con noticias llegadas a este Cuartel General hasta las veinte horas del día 16 de mayo de 1938. (II Año Triunfal):

En el frente de Castellón se ocuparon ayer varias e importantes alturas al Norte y al Sur de la carretera de Villafranca del Cid, las cuales fueron después contraatacadas por el enemigo, al que se rechazó con grandes pérdidas.

También intentaron ayer las fuerzas rojas contraatacar nuestras posiciones del Llano Tirig, siendo violentamente rechazado y dejando sobre el terreno un centenar de cadáveres. Se les ha hecho además 14 prisioneros y cogido algunas armas.

Venciendo la resistencia del enemigo en el sector de Fontanete, del frente de Teruel, ha continuado hoy nuestro avance, ocupando y rebasando las posiciones de Silverio, Más de Peñarroya, la Umbría, Gallo y otras.

En el sector de Gudar se han ocupado Tarrascón, Puerto de Sollavientos y el pueblo de Alcalá de la Selva, Tumborubión, Frontón y otras varias alturas. En esta parte del frente se han cogido 172 prisioneros, dos piezas antitanques, 103 fusiles y un importante depósito de proyectiles de cañón.

Salamanca, 16 de mayo de 1938. (II Año Triunfal).—De orden de Su Excelencia, el General Jefe de Estado Mayor, FRANCISCO MARTIN MORENO.

El pago de los intereses de la Deuda Pública

Se abonará el interés de vencimientos próximos y quedan reconocidos los anteriores a l.º de julio de este año

Deberá acreditarse la propiedad de los títulos, o la legitimidad y pacífica posesión de los valores cuyos cupones se presenten al cobro

La Jefatura del Estado ha dictado la siguiente ley:

La Junta de Defensa dispuso en 11 de agosto de 1936 el aplazamiento del pago de los intereses de la Deuda Pública. Si otras razones de más monta no hubieran justificado y aun exigido aquella medida, habría sido razón bastante para adoptarla el tratarse de un servicio de manifiesta centralización.

El restablecimiento de la normalidad de dicho servicio fué ya ocupación de la Junta Técnica del Estado, como lo prueba la Orden de 9 de enero de 1937, en cuyo preámbulo se patentiza tal propósito y en cuya parte dispositiva se contienen preceptos encaminados a la realización de una labor preparatoria e imprescindible para la normalidad deseada.

Con aquella disposición se perseguían dos fines: uno conocer el número y la importancia de los títulos situados en zona liberada; y otro garantizar el derecho de los legítimos poseedores contra posibles y por desgracia frecuentes robos y desposos que se producían en la zona marxista.

Hizo suya desde el primer momento el Gobierno Nacional aquella orientación señalada y seguida por la Junta Técnica, y al ir normalizándose la función administrativa del Estado en nuestro territorio, atiende en primer término al restablecimiento del pago de los intereses de la Deuda Pública, procediendo así al esfuerzo generoso y al sacrificio manifiesto de la Hacienda a la política fiscal que las realidades de la situación exigen y la justicia distributiva de cargas aconseja.

Al mismo tiempo que abona el interés de vencimientos próximos, se reconocen por el Gobierno los atrasos pendientes, y para evitar posibles perjuicios a los propietarios de los títulos, se establecen previsiones indispensables que dejen vivo el espíritu de amplitud que ha inspirado los preceptos todos de la Ley, dentro de un ordenamiento jurídico y de un respeto máximo a la legitimidad del ahorro privado.

El Gobierno, con la publicación de esta norma, robustece el crédito público y fomenta la normalidad económica de España, cuando todavía la guerra sigue dando a nuestro Ejército glorioso y a nuestra abnegada juventud motivos de renovar las pruebas de su heroicidad y su patriotismo. Seguramente este ejemplo oficial servirá de estímulo a todos los españoles, si alguno lo necesitara, en el cumplimiento de sus deberes para con el Estado y con su Hacienda; y es de esperar que sea imitado por Corporaciones públicas y entidades privadas que al atender, en cuanto les sea posible, obligaciones análogas

coadyuvarán a normalizar plenamente la vida económica del país.

En atención a lo expuesto **DISPONGO:**

Artículo primero. Se restablece el pago de los intereses de la Deuda Pública del Estado, de la del Tesoro y de las especiales, a partir del vencimiento de primero de julio próximo.

Artículo segundo. Para el pago de los intereses a que se refiere el artículo anterior, será indispensable acreditar la pertenencia de los títulos, que deberán ser, en su consecuencia, diligenciados, de acuerdo con el criterio que informó el Decreto número 119 dictado el 19 de septiembre de 1936 por la Junta de Defensa.

A tal efecto, habrán de formular los interesados ante la Administración declaraciones juradas, en las que hagan constar la propiedad, o en su caso la legítima y pacífica posesión de los valores cuyos cupones se presenten al cobro, debiendo acompañar los medios de prueba acreditativos de aquellos extremos. La presentación de los títulos será asimismo obligatoria, salvo que estuvieren depositados en dependencias públicas o establecimientos de crédito radicantes en el territorio liberado, en cuyo caso podrá ser sustituida dicha presentación por la de los resguardos correspondientes o la certificación de la entidad depositaria, sin perjuicio de que el Ministerio de Hacienda proceda por medio de sus Agentes a efectuar la diligencia a que se refiere el primer párrafo de este artículo en los mismos lugares en que se hallaren dichos títulos.

Artículo tercero. Se considerarán medios probatorios a los efectos del pago de los intereses de que se trata, y sin perjuicio de otros que los interesados puedan aportar y la Administración reconozca cualquiera de los siguientes:

- A) Póliza de adquisición.
- B) La certificación expedida por el Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio con referencia al Libro Registro de operaciones del fedatario que intervino en la adquisición.
- C) La escritura pública o el fallo judicial firme acreditativos de la pertenencia de los bienes.
- D) La certificación librada por las oficinas públicas o establecimientos de crédito justificativo de figurar los títulos de que se trate en la fecha de su expedición, constituidos en depósito, siempre que se hubiere formalizado con anterioridad al 19 de julio de 1936 y a nombre del mismo titular que solicite el pago.
- E) El documento acreditativo de haber sido cobrados los cupones correspondientes a los títulos con anterioridad al 19 de julio de 1936 y con el carácter de propietario de los mismos.

Artículo cuarto. El Estado, una vez cumplidos los requisitos de la

presente Ley, queda exento de toda responsabilidad que pudiera derivarse del pago indebido de los intereses de las Deudas de que trata y por consiguiente no podrá admitirse ninguna reclamación en vía administrativa, ni demanda alguna en la judicial, encaminadas a hacer efectiva aquella responsabilidad.

El propietario perjudicado en tal caso podrá ejercitar la acción que corresponda contra la persona que indebidamente percibió los intereses.

Artículo quinto. La falsedad o inexactitud en las declaraciones que se formulen o en la documentación que se aporte como consecuencia de lo que se previene en la presente Ley o se disponga en las Ordenes complementarias que dicte el ministro de Hacienda, serán castigadas con multas del duplo al quintuplo del valor nominal de los títulos a que dicha documentación se refiera, independientemente de las responsabilidades de orden penal que sean exigidas en cada caso.

Artículo sexto. Los intereses no satisfechos ni prescritos correspondientes a vencimientos anteriores al primero de julio próximo, quedan reconocidos por el Gobierno, el cual publicará las disposiciones oportunas para su debida regularización.

Este reconocimiento se entenderá condicionado a que resulte acreditada con arreglo a esta Ley y a las normas que el ministro de Hacienda acuerde, la propiedad o en su caso la legítima posesión de los títulos en que se funde el derecho al percibo de los referidos intereses.

Artículo séptimo. El ministro de Hacienda dictará las disposiciones que estime necesarias para la ejecución de la presente Ley, la cual deroga cuantos preceptos se opongan a los contenidos en la misma.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos, a doce de mayo de mil novecientos treinta y ocho. II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

S. S. nombra Nuncio en España y el Caudillo nombra embajador en el Vaticano al señor Yanguas

BURGOS.—Su Santidad el Papa Pío XI ha designado como Nuncio Apostólico cerca del Gobierno Nacional a Monsesor Gaetano Cicognani, Arzobispo titular de Anoyra, personalidad que ha tenido siempre y tiene grandes simpatías por España. Habla perfectamente nuestro idioma pues estuvo bastante tiempo como auditor de la nunciatura de Madrid hace más de veinte años, y posteriormente ha desempeñado importantes cargos diplomáticos, entre otros la nunciatura en el Perú y Viena, donde

Se ha constituido nuevo gabinete en Bélgica

BRUSELAS.—Tras laboriosas gestiones, el señor Spaack ministro de Negocios Extranjeros del dimitido Gabinete, ha formado un Gobierno de Unión nacional.

El señor Spaack pertenece a la fracción moderada del partido socialista belga.

El Gobierno que ha constituido está formado de la siguiente manera:

Presidencia y Asuntos Exteriores.—Spaack.

Comunicaciones y Correos.—Marc (cristiano del grupo católico).

Instrucción Pública.—Dierck (liberal).

Justicia.—Phelin (católico conservador).

Interior y Sanidad.—Herlot (socialista).

Defensa Nacional.—General Denis.

Economía y Agricultura.—Haymans (católico).

Trabajo y Cuestiones sociales.—Delaire (socialista).

Obras Públicas.—Baltashar.

Colonias.—De Leschaumer.

Modificaciones del Gobierno británico

LONDRES.—El ministro del Aire ha sido sustituido por el de Sanidad Pública, y el de Colonias por el señor Malcom Macdonald, que era ministro de Dominios. Asimismo para sustituir a éste ha sido nombrado Lord Hentender. El secretario de Eococia ha sido nombrado, además ministro de Sanidad Pública.

Perú reconoce el Imperio italiano

ROMA.—El ministro de Negocios Extranjeros, Conde Ciano, ha recibido al embajador del Perú, don José María Manzanilla, que le comunicó el reconocimiento del Imperio italiano por el Gobierno peruano y le presentó sus despachos dirigidos a su majestad Victor Manuel III Rey de Italia y Emperador de Etiopía.

El conde Ciano manifestó su complacencia por la decisión del Gobierno de Lima, haciendo votos por la cordialidad entre los dos países.

OSLO.—Se sabe la intención del Gobierno noruego de reconocer el Imperio italiano de Etiopía, y por lo tanto, el nombramiento de un representante acreditado cerca de Roma.

Un milagro en la peregrinación de Fátima

FATIMA.—Las ceremonias tradicionales en honor de la Virgen de Fátima, revistieron este año una solemnidad extraordinaria.

Durante ellas se ha verificado un gran milagro de la Virgen.

El hecho ocurrió de la siguiente manera: Después de que su excelencia el Cardenal Patriarca, terminó el oficio divino, tomó la custodia y descendió por la escalinata bajo palio.

La multitud, poseída de un fervor inusitado, comenzó las invocaciones.

Las llamadas y los gritos de protección, secundados por todos, absolutamente todos los fieles, tenían un acento conmovedor y trágico. La mayoría de las personas lloraban.

De repente se oyó gritar: ¡Milagro, milagro! Era que don Eugenio de los Santos, fiscal de la Cámara municipal de Lisboa, se había incorporado, a pesar de que llevaba cuatro años paralítico.

estaba actualmente. Su Excelencia el Generalísimo ha nombrado embajador cerca de la Santa Sede al Excmo. señor don José de Yanguas Messia, exministro de Estado e ilustre catedrático de derecho internacional cuya personalidad es de sobra conocida.

La designación de tan ilustres personalidades para ocupar ambos puestos es prueba fehaciente de las cordialísimas relaciones existentes entre la España Nacional y la Santa Sede y es indudable que la gestión que han de llevar a cabo ha de ser mutuamente beneficiosa.

Los sembradores de odios

Los innumerables artículos publicados en la prensa europea sobre la fase de la guerra civil española que empieza con la separación de Cataluña del resto de España, admiten no solamente que la guerra ha sido ya ganada por las tropas nacionales, sino también que la liquidación de esta horrible tragedia ha de ser rápida. Muchos de esos trabajos examinan ya las causas políticas y militares de la derrota roja y señalan responsabilidades en el campo del Frente Popular. Otros van más allá todavía, y dando la guerra como asunto resuelto, estudian las causas que la provocaron. Se acerca pues el momento de un amplio debate que ha de proponerse examinar no tan sólo el por qué los rojos han perdido una guerra, sino también los orígenes del conflicto.

Al estudiar el fracaso de la II República española, aparecen dos hombres cargados con responsabilidades inmensas, dos hombres que, por los cargos que han ocupado, podían cortar los estragos causados antes de la guerra por los socialistas. Estos dos hombres son Azaña y Maciá. Intuitivamente Largo Caballero y sus huestes hubieran predicado la guerra de clases si esos dos hombres de mentalidad burguesa hubiesen contrarrestado útilmente la acción nefasta del marxismo. Pero esos dos hombres, Azaña desde la presidencia del Consejo de Ministros en tiempos de su desgraciado bienio, y Maciá desde la presidencia de la Generalidad de Cataluña, en lugar de realizar una labor pacificadora, distinguieron como sembradores de odios. Ni Azaña, ni Maciá supieron, al llegar al poder, prescindir de sus odios de hombres amargados que durante la monarquía, a la que habían servido como político y funcionarios, no lograron destacar su personalidad. Al valorizar la República esos dos genios políticos desconocidos, sacó a Azaña de su despacho y convirtió en un símbolo de Cataluña a Maciá, al hombre que tanto en Barcelona como en Madrid había sido constantemente acogido con benévolas sonrisas. Pero ni uno ni otro olvidaron su pasado, ni sus antiguos odios. En esto coincidían. El objetivo inmediato y final de ambos era aplastar al adversario, al que no había tenido fe en su éxito personal. El adversario de un día fué visto por esos dos hombres como un enemigo de la República, fué señalado como persona sospechosa, como un monarquizante, como un enemigo de las libertades públicas, aunque fuera legión el número de esas personas sospechosas que tenía unos antecedentes republicanos incontestables.

La atmósfera de demagogia creada al proclamarse la República permitió a esos dos sembradores de odios preparar y saborear un ensayo de guerra civil. No aceptar los procedimientos de esos dos hombres era equivalente a ser un enemigo de la Patria y de la República. Esos dos sembradores de odios, que decían venir a aniquilar todo lo viejo, cayeron en el antiquísimo pecado de dar patentes de patriotismo y de republicanismo sólo a sus amigos personales, a sus contertulios, a sus clientelas.

Al estudiar los orígenes de la guerra civil, cualquier historia imparcial que se base en los hechos y en los hombres, que no sea como esas fantasías y esas elocubraciones de los escritores inspirados en el materialismo histórico, que sitúan en las nubes los hechos ocurridos en el teatro humano, señalarán a esos dos políticos como los principales responsables de la guerra civil. Son ellos lo que hicieron la cama en donde debía nacer el monstruo de la revolución. Esa fué la única obra constructiva de los dos sembradores de odios.

Una película sobre la guerra española en Viena

VIENA.—En el Apolo de Viena se

proyectará estos días un film titulado «Arriba España» hecho por Falange española durante el desarrollo de las operaciones militares. La película representa el único gran film documen-

tal sobre las heroicas empresas de las tropas del general Franco.—(Centraleuropa).

Servicios de Correos y Telégrafos

DE AVILA

Horario

CORREOS

Apartados oficiales	de ocho y media a nueve	Los domingos y días festivos sólo de diez a doce.
Lista, Apartados y venta de sellos	de diez a doce y de diecisiete a diecinueve	
Certificados, valores, envíos militares y paquetes postales	de diez a doce y de diecisiete a diecinueve	Por la tarde no se admiten impresos certificados, envíos militares, ni paquetes postales. Los domingos y días festivos por la tarde no hay servicio.
Giro postal y Caja de Ahorros	de diez a trece	Los domingos y días festivos no hay servicio
Repartos de correspondencia a domicilio	Dos diarios: el primero a las nueve y media y el segundo a las diecisiete.	Los domingos y días festivos sólo el de la mañana.
Recogida de buzones	En los estancos a las dieciocho. En el buzón instalado en la Plaza de la Constitución se recoge a las veintitrés y en el de la Administración Principal cada quince minutos.	
Reclamaciones	De once a trece, excepto los domingos y días festivos.	
Secretaría	De diez a catorce, excepto los domingos y días festivos.	

TELEGRAFOS

Servicio de telegramas	Permanente.
Giro telegráfico	De 10 a 13'30 y de 16 a 19'30.

NOTAS.—Envíos militares: Estos envíos, que circulan con el carácter de certificados, se dedican exclusivamente al servicio de las fuerzas nacionales en el frente. Pueden alcanzar hasta un peso de 2 kilogramos con el franqueo único de 0'50 céntimos. Deben acondicionarse bajo una cubierta sólida, que preserve eficazmente su contenido, empleando en el cierre un precinto de lacre, plomo u otro sistema análogo. La dirección se escribirá en caracteres gruesos y claros, a ser posible por dos de las caras del envío. El punto de destino se indicará de forma precisa e inconfundible. No podrán incluirse en ellos cartas ni notas de carácter actual.
En el reverso de toda clase de objetos destinados a circular por Correo, deberá indicar el remitente su nombre, apellidos y domicilio, en caracteres pequeños, aunque claros y precisos.

del pueblo a los que los matan casi en el crítico instante de su liberación. Tortosa es de los pueblos en los que el censo sanginario ofrecerá proporciones de pavor.

No tengo voluntad para aceptar esa notaría en los límites mismos de esa frontera en la que la indignación se canjea por el horror.

Si por pereza no has entregado aún toda tu chatarra, piensa un instante en la grave responsabilidad que contraes.

¿CALLOS?

Usando solo tres días el patentado **UNGUENTO MAGICO** desaparecen totalmente callos y durazcos, ojos de gallo, verrugas y lunetas. Hay muchas imitaciones. Cada botella, 1'50 pesetas. En todas las farmacias de AVILA.

¡REUMATICOS!

Si quieres curar radicalmente vuestros dolores, adquirid en nuestra farmacia el Tratamiento Antirreumático **"KARMEL"**. Se vende en todas las farmacias de AVILA.

Instrucciones para la censura

Los envíos militares, paquetes postales, paquetes muestra y pequeños paquetes que se presenten en la Administración Principal de Correos para su curso con carácter certificado, deberán los imponentes, antes de cerrarlos y precintarlos, someterlos a la censura militar, que es ejercida en la misma oficina de Correos por el señor Capitán-Interventor de este servicio.

De esta forma se adelanta en el curso a su destino y va en perfectas condiciones de seguridad.

La CENSURA que, NECESARIAMENTE, ha de abrir y volver a cerrar las cartas, RUEGA Y AGRADECERÁ AL PÚBLICO, en beneficio de todos, que preste ayuda, echándolas ABIERTAS Y FRANQUEADAS al Correo. V asimismo el uso de **TARJETAS POSTALES**.

AVILA.- Tip. y Ens. de San Martín

HORARIO DE TRENES EN AVILA

SALIDAS		LLEGADAS	
Tren 25, Correo para Irún, a las	2,55	Tren 26, Correo de Irún, a las	2,05
> B. C. 153, Tranvía para Valladolid, a las	7,00	> 408-108, Expreso-Omnibus de Galicia, a las	11,00
> 325, Mixto para Salamanca, a las	17,40	> 326, Mixto de Salamanca, a las	10,04
> 107-407, Expreso-Omnibus para Galicia, a las	18,20	> B. C. 154, Tranvía de Valladolid, a las	22,00
> de viajeros a Las Navas, a las	11,15	> de viajeros de Las Navas, a las	17,40

"Pomada Cereo," cura úlceras, eczemas, quemaduras, herpes, hemorroides, granulaciones.

Centros Oficiales

Horas de oficina para el público

Ayuntamiento, de 10 a 2; el señor alcalde recibe visitas de 12 a una. Gobierno Civil, de 10 a 2; el señor Gobernador recibe de 11 a 1. Hacienda, de 9 a 2. Banco de España, horas de Caja, de 9 y media a 1 y media. Diputación, de 10 a 2. Palacio Episcopal, de 11 a 2. Obras Públicas, de 10 a 2. Bancos particulares, horas de Caja, de 9 y media a 1 y media. Federación Católica Agraria, de 10 a 1 y media. Gobierno Militar, de 11 a 2. Caja de Recluta, de 10 a 1 y media. Teléfonos, horas de conferencia de 8 a 24 (para los abonados el servicio es permanente). Delegación del Trabajo, de 10 a 1. Inspección de Sanidad, de 11 a 2. Jurados mixtos, de 16 a 18. Cámara de Comercio, de 17 a 20. Cámara de la Propiedad, de 16 a 19. Caja de Previsión Social, de 9 a 2. Sección e Inspección de Primera Enseñanza, de 11 a 1. Jefatura de Industria, de 10 a 1. Audiencia de 10 a 2. Juzgado de Instrucción, de 10 a 2. Juzgado Municipal, de 10 a 1 y media. Instituto Nacional de Segunda enseñanza (Secretaría), de 10 a 1. Normal del Magisterio, de 11 a 1. Escuela de Artes y Oficios (Secretaría), de 19 a 21. Fiscalía de la Vivienda, de 11 a 1 y de 17 a 19. Catastro, de 9 a 2. Sección Agronomía, de 10 a 2. Inspección provincial de Veterinaria, de 11 a 2 y de 17 a 19. Distrito Forestal, de 9 a 2. Delegación de Orden Público de 9,30 a 14 y de 16 a 21. El lmo. señor Delegado recibe diariamente de 12 a 13.

El buscar en tus desvanes y rincones chatarra no es un trabajo excesivo. El no entregarla a la patria, es por lo menos una indiferencia y falta de amor a España.

LUCHA ANTITUBERCULOSA

Dispensario Antituberculoso de Avila

(LOSILLAS, NUMERO 1)

Horario de consultas y servicios

Lunes y martes: De tres y media de la tarde, en adelante, consulta para enfermos nuevos.
Miércoles y Jueves: De tres y media de la tarde, en adelante, consulta para enfermos antiguos.
Viernes y sábados: A la misma hora, práctica de neumotórax.
Todos los días de la semana, desde las diez a las trece horas: Inyecciones, análisis clínicos y pruebas biológicas.
Los consultantes deberán presentarse a la hora indicada para el comienzo de las consultas.
Todos los servicios de este Centro son gratuitos en absoluto.

¡Español!

Comprar «LA AMETRALLADORA» es un DEBER de todo buen PATRIOTA. Por 1 ejemplar que tu compras, envías 2 a nuestros SOLDADOS y proporcionas ALEGRÍA en nuestros FRENTE DE COMBATE.

¡Español! Adquiere siempre «LA AMETRALLADORA», el semanario del soldado. En ello, además, encontrarás un gran deleite, porque las mejores plumas y los mejores dibujantes nacionales colaboran en «LA AMETRALLADORA».

PAGINAS A CUATRO COLORES
HISTORIETAS
TEATRO HUMORISTICO
REPORTAJES DE GUERRA
CHISTES Y CUENTOS
POESIAS FESTIVAS
COLABORACION DE NUESTROS HEROICOS SOLDADOS
PARODIAS DE PERIODICOS ROJOS
FOLLETIN, etc. etc.

20 PAGINAS

25 CENTIMOS

Hotel Restaurant, Café y Bar Americano PASAJE

Todo confort.
Se sirven bodas y banquetes.
Omnibus a todos los trenes.

Propietario: Gregorio Barragán
Plaza Mayor, 39, y Espoz y Mina, 11.-Salamanca

Servicio de automóviles de línea

LINEA DE SEGOVIA.—HOTEL JARDIN			
Salida de Avila a las	7	Llegada a Villacastín a las	8
		a Segovia a las	10
Salida de Segovia a las	16	Llegada a Villacastín a las	18
		a Avila a las	19

LINEA DE AREVALO.—CASA ENCINAR			
Salida de Avila a las	16	Llegada a Arevalo a las	17'30
de Arevalo a las	7'30	a Avila a las	9'30

LINEA DE AREVALILLO.—GRAN HOTEL			
Salida de Avila a las	7	Llegada a Arevalillo a las	10
de Arevalillo a las	11'30	a Avila a las	14'30

LINEA DE ARENAS.—GRAN HOTEL			
Salida de Avila a las	7	Llegada a Arenas	11'30
de Arenas a las	12'30	a Avila a las	17

Esta línea combina en Arenas con otra que va a Sotillo de la Adrada

LINEA DE VENTA DEL OBISPO.—LA CRIOLLAJ			
Salida de Avila a las	15	Llegada a V. del Obispo	18
de V. del Obispo	7	a Avila a las	10

LINEA DE SALAMANCA.—GARAGE (Carretera Nueva)			
1.ª salida de Avila a las	8	Llegada Peñaranda a las	9
		Salamanca a las	10'15
1.ª salida de Salamanca a las	7	Llegada Peñaranda a las	8'15
		Avila a las	9'30
2.ª salida de Avila a las	18	Llegada Peñaranda a las	20
		Salamanca a las	21'30
2.ª salida Salamanca a las	15'30	Llegada Peñaranda a las	16'30
		Avila a las	18

LINEA DE LEGANES Y GETAFE.—Viajeros (Garage C. Nueva)			
Salida de Avila a las	9,40	Llegada a San Martín de Valdeiglesias a las	12
		Llegada a Leganés a las	15'30
		a Getafe a las	15'40
		Llegada a Leganés a las	13'40
Salida de Getafe a las	13'00	Llegada a San Martín de Valdeiglesias a las	16'40
		Llegada a Avila a las	19

CORREO MILITAR A LEGANES Y GETAFE (Solo de servicio oficial.—Administración de Correos)			
Salida de Avila a las	11	Llegada a San Martín de Valdeiglesias a las	13'
		Llegada a Leganés a las	17'55
		a Getafe a las	18'05
		Llegada a Leganés a las	9'40
Salida de Getafe a las	9'30	Llegada a San Martín de Valdeiglesias a las	13'15
		Llegada a Avila a las	16'50

LINEA DE PIEDRAHITA V BARCO.—CASA ENCINAR			
Salida de Avila a las	7	Llegada a Piedrahita a las	9
de Piedrahita a las	9'30	a Barco a las	10'15
de Barco a las	13	a Piedrahita a las	13'45
de Piedrahita a las	14	a Avila a las	10

El comerciante y el industrial que se anuncia en la prensa busca, como es lógico, la venta de sus artículos. Ocioso es decir que recomendamos con todo interés a nuestros amigos los establecimientos y productos que se anuncian en

EL DIARIO DE AVILA

Anemia • Clorosis • Inapetencia,

tarde o temprano son fatales y pueden combatirse enriqueciendo la sangre de glóbulos rojos con el reconstituyente



HIPOFOSFITOS SALUD

Aprobado por la Academia de Medicina. No se vende a granel.

LAXANTE SALUD

Es suavísimo. No cansa nunca. Siempre es eficaz. Pídase en farmacias.

Lea V. "El Diario de Avila,"

